



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE OTEO DE LOSA

Prórroga del coto privado de caza BU-10.436

A tenor de lo establecido en el artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, en el Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los terrenos» de la Ley 4/1996 y en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se pretende comunicar a todos aquellos propietarios de fincas rústicas ubicadas en Oteo de Losa (polígono 612, 613, 622, 623, 624 y 627 del término municipal de Medina de Pomar) que por desconocidos, resultar ignorado su paradero o habiendo resultado la notificación personal de la prórroga del coto privado de caza BU-10.436 a favor de la Junta Vecinal de Oteo de Losa, a fin de presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto de caza referenciado.

Por ello se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas citados, que de no oponerse expresamente por escrito en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, se considerará que no muestran su disconformidad a que la Junta Vecinal de Oteo de Losa siga siendo el titular del coto, incluyendo sus parcelas rústicas, a efectos del aprovechamiento cinegético, en el coto de caza BU-10.436 por un periodo de veinte años, a partir del 1 de abril de 2020 y finalizando el 31 de marzo de 2040.

Aquel que desee presentar alegaciones deberá hacerlo por escrito a la siguiente dirección: Junta Vecinal de Oteo de Losa, Plaza Mayor, s/n, 09512 - Oteo de Losa (Burgos).

En Oteo de Losa, a 12 de junio de 2020.

El alcalde pedáneo,
Rubén Robredo Villota